

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
en uso de sus atribuciones constitu-  
cionales y legales y en especial las  
conferidas en el artículo 313  
de la Constitución Política ley 136  
1994, ley 179 de 1994 y Decreto  
360 de 1995.

**CONSIDERANDOS :**

a.-Que mediante Acuerdo No. 071 de 1987 se creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal.

b.-Que el presupuesto del Fondo se nutre con: El 5% de lo recaudado por concepto de Impuesto de Industria y Comercio; el producto de multas impuestas por los Inspectores de Policía exceptuándose las impuestas por violaciones al reglamento de Tránsito y disposiciones sobre Control de Precios, Pesas y Medidas; el producto de las cauciones exigibles constituidas a favor del Tesoro Municipal, para asegurar el cumplimiento de las medidas correctiva de policía y las licencias de construcción de obras, así como de los aportes y donaciones que hagan las entidades.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Calcúlense los Ingresos del FONDO DE VIGILANCIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, para la Vigencia Fiscal de 1996 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$270.000.000.00).

**a. INGRESOS :**

5% de la recaudación por Industria y Comercio en 1996....	\$270.000.000.00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>\$270.000.000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Calcúlense los Egresos del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 1996 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$270.000.000.00).

**b. EGRESOS:**

**ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE:** Se agrupan en éste numeral todas las adquisiciones de equipo automotor, maquinaria pesada e industrial, motobombas, plantas eléctricas, equipos de ingeniería, dibujo y en general toda maquinaria y equipo que requiera la Administración.

.....\$100.000.000.00

**EQUIPOS VARIOS:** Compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipos de oficinas como herramientas, equipos de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipos de amplificación, elementos y accesorios y demás equipos que requiera la Administración.

.....\$ 20.000.000.00

**IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES:** Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, revistas, propagandas, trabajos tipográficos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

.....\$12.000.000.00

Para compra de combustible, lubricantes y repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos al servicio de la policía Nacional en la ciudad de Bucaramanga.

.....\$100.000.000.00

Para la construcción, mantenimiento y reparación de sedes, destinadas a la Policía Nacional, en la ciudad de Bucaramanga.

.....\$32.600.000.00

**GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL:** Se destinará a curso de capacitación, programas de recreación, convivencias, conmemoración del aniversario de la institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar del personal de la Policía.

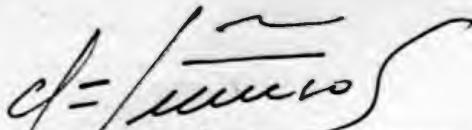
.....\$ 5.400.000.00

**TOTAL EGRESOS**.....\$270.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 1996 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,



**CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ**

El Secretario,



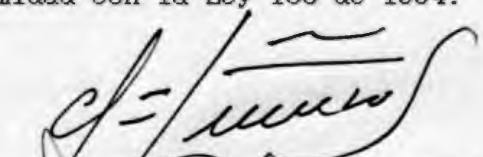
**HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

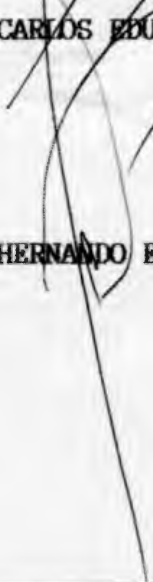
Que el anterior Acuerdo No. **086** de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996, del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 20 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **086** de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.

El Alcalde,

  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ